

ACUERDO MUNICIPAL N° 016 - 2016 - MDC
Cayma, 04 de febrero del 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del año 2016, y;

VISTO:

El escrito presentado por el P.J. Francisco Bolognesi a través de su Comisión de Deporte, el escrito presentado el 28 de enero del año 2016 por Asentamiento Humano Santa Rosa, el Informe Técnico N° 001-2016-MDC/GDES de fecha 28 de enero del año 2016 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo Cultural, y el Informe N° 009-2016-GAT/MDC de fecha 04 de febrero del año 2016 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 60 del Decreto Legislativo N° 776 refiere "Conforme a lo establecido por el inciso 3 del artículo 192 y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley".

Que, el Tribunal Fiscal en la Resolución N° 559-4-97 "(...) el término exoneración se refiere a que, no obstante que la hipótesis de incidencia prevista legalmente se verifica en la realidad, es decir, que se produce el hecho imponible, éste por efectos de una norma legal no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria, por razones de carácter objetivo o subjetivo".

Que, el 28 y 29 de enero del año 2016 mediante Informe Técnico N° 001-2016-MDC/GDES e Informe Técnico N° 002-2016-MDC/GDES emitido por el Encargado de Deporte y Recreación, y el 04 de febrero del año 2016 mediante Informe N° 009-2016-GAT/MDC la Gerencia de Administración Tributaria informa que el Pueblo Joven Francisco Bolognesi solicita la exoneración del pago de la tasa por el uso de 108 horas del Estadio La Tomilla, lo cual equivaldría al monto de S/. 10,800.00 teniendo en cuenta que la hora el uso de dicho recinto deportivo es de S/. 100.00 la hora.

Que, así mismo en dichos informes también se indicó que se ha petitionado la exoneración del pago del uso de 108 horas del Estadio Buenos Aires para el desarrollo de la Copa Buenos Aires, lo cual equivaldría al monto de S/. 10,800.00, teniendo en cuenta que según el TUSNE de la Municipalidad de Cayma, la hora del uso de dicho recinto deportivo está a razón de S/. 100.00;

Que, también se informa que el 28 de enero del año 2016 el Asentamiento Humano Santa Rosa de Lima solicita la exoneración del pago del uso de 108 horas del Estadio de Primero de Junio para el desarrollo de un Campeonato de fútbol de varones y damas en los meses de febrero y marzo del presente año, lo cual equivaldría al monto de S/. 10,800.00, teniendo en cuenta que la hora de uso de dicho recinto deportivo está a razón de S/. 100.00;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero del año 2016, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los señores regidores:

ACUERDO:

Artículo Primero.- EXONERAR, a los Organizadores de la Copa Bolognesi del pago del uso de 108 horas del "Estadio de La Tomilla", lo cual asciende a S/. 10,800.00, a fin de que se utilice dicho recinto deportivo para el desarrollo de la "Copa Bolognesi".

Artículo Segundo.- EXONERAR, a los Organizadores de la Copa Buenos Aires del pago del uso de 108 horas del "Estadio de Buenos Aires", lo cual asciende a S/. 10,800.00, a fin de que se utilice dicho recinto deportivo para el desarrollo de la "Copa Buenos Aires".

Artículo Tercero.- EXONERAR, a los Organizadores de la Campeonato de Futbol de Varones y Damas del Asentamiento Humano Santa Rosa de Lima, del pago del uso de 108 horas del "Estadio de Primero de Junio", lo cual asciende a S/. 10,800.00, a fin de que se utilice dicho recinto deportivo para el desarrollo de la "Campeonato de Futbol de Varones y Damas del Asentamiento Humano Santa Rosa de Lima".

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Firma]
ROBERTO QUISEP PARIZACA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
[Firma]
Lic. Heriberto Parilla Herrera
LOCAL

Municipalidad Distrital de Cayma